



CENTRO EDUCATIVO ROBERT GAGNE

(Institución Educativa Robert Gagne, Resolución N° 03510 del 30 de octubre del 2012)

Resolución de Funcionamiento 000231 del 27 de enero 2020

DANE: 354105001001 NIT: 37272712-7

EDUCAMOS CON AMOR Y EN VALORES PARA TRASCENDER



CONSEJO DIRECTIVO ACUERDO PROVISIONAL DE ADOPCIÓN Y APROBACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LOS NIVELES DE PREESCOLAR Y EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA DEL CENTRO EDUCATIVO ROBERT GAGNE

**ACUERDO No. 002
DIA: 12 MES: JUNIO AÑO: 2025**

Por el cual se modifica y se aprueba el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes y promoción de los estudiantes de los niveles de Educación Preescolar, y Educación Básica Primaria del CENTRO EDUCATIVO ROBERT GAGNE y se definen los criterios y mecanismos necesarios para su implementación y aplicación teniendo en cuenta la escala institucional de valoración, las estrategias integrales para la valoración del aprendizaje y los desempeños de los estudiantes, las acciones de seguimiento y estrategias de apoyo necesarias para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes, los procesos de autoevaluación de los estudiantes, la estructura y la periodicidad para la entrega de informes de desempeño a los acudientes, las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de las reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre el proceso de evaluación y la promoción, los mecanismos de participación de la Comunidad Educativa para el cumplimiento SIEE, así como las acciones que permitan garantizar en la institución se cumplan con los procesos evaluativos definidos para tal finalidad.

Por tal motivo, y en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 115/1994, el Decreto 1860/1994, el Decreto 1290/2009 y el Art. 17 de la Ley 1620/2013, el Consejo Directivo de la Institución CENTRO EDUCATIVO ROBERT GAGNE, y

CONSIDERANDO:

1. Que en el Art. 8 del Decreto 1290/2009, se determina que todo Establecimiento Educativo debe crear su sistema institucional de evaluación, en los que se definan los criterios y mecanismos para la evaluación y promoción de sus educandos en los niveles de Educación Preescolar, y Educación Básica y Media e incorporarlo al Proyecto Educativo Institucional - PEI.
2. Ley 1098 de 2006 artículo 26 derecho al debido proceso los niños las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas judiciales en que se encuentren involucradas en toda actuación administrativa judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados los niños y las niñas y los adolescentes tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta
3. Que acorde con lo dispuesto en el Art. 3 del Decreto 1290/2009, los propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional son:

EDUCAMOS CON AMOR Y EN VALORES PARA TRASCENDER

c.e.robertgagne@gmail.com - 3134319447



CENTRO EDUCATIVO ROBERT GAGNE

(Institución Educativa Robert Gagne, Resolución N° 03510 del 30 de octubre del 2012)

Resolución de Funcionamiento 000231 del 27 de enero 2020

DANE: 35-4105001001 NIT: 37272712-7

EDUCAMOS CON AMOR Y EN VALORES PARA TRASCENDER



- a) Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
 - b) Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
 - c) Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
 - d) Determinar la promoción de estudiantes.
 - e) Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
4. Que en el Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes y Promoción de los Estudiantes se encuentran definidos los criterios y mecanismos para la evaluación y promoción de los educando en los términos establecidos en el Art. 4 del Decreto 1290/2009
 5. Que la adopción del Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes y Promoción de los Estudiantes debe hacerse mediante un proceso de participación de los diferentes estamentos integrantes de la comunidad educativa, en concordancia con el Art. 11 del Decreto 1290/2009, lo que comprende:
 - a) La definición de los criterios y mecanismos para la evaluación de los estudiantes, los cuales conformarán el sistema institucional de evaluación.
 - b) La socialización del sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa.
 - c) La aprobación del sistema institucional de evaluación en sesión del consejo directivo y consignación en el acta.
 - d) La incorporación del sistema institucional de evaluación en el proyecto educativo institucional, articulando a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.
 - e) La divulgación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes, los procedimientos y mecanismos de reclamaciones a la comunidad educativa.
 - f) La información sobre el sistema de evaluación institucional a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen al centro educativo durante cada período escolar.
 6. Que la implementación del Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes y Promoción de los Estudiantes permite garantizar el derecho de los estudiantes para el mejor desarrollo de su proceso formativo.
 7. Que el Art. 11 del Decreto 1290/2009 determina que es responsabilidad del Consejo Directivo del CENTRO EDUCATIVO ROBERT GAGNE servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación de sus aprendizajes o la promoción de los educandos en marco de la aplicación de su Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes y Promoción de los Estudiantes.

EDUCAMOS CON AMOR Y EN VALORES PARA TRASCENDER

c.e.robertgagne@gmail.com - 3134319447



CENTRO EDUCATIVO ROBERT GAGNE

(Institución Educativa Robert Gagne, Resolución N° 03510 del 30 de octubre del 2012)

Resolución de Funcionamiento 005231 del 27 de enero 2019

DANE: 35-6105001-001 NIT: 37272712-7

EDUCAMOS CON AMOR Y EN VALORES PARA TRASCENDER



8. Que el Art. 17 de la Ley 1620/2013, en su numeral 4, establece que las Instituciones Educativas deben revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el Manual de Convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

RESUELVE:

- 1) Aprobar y adoptar las modificaciones realizadas al presente Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes y Promoción de los Estudiantes de los niveles de Educación Preescolar, y Educación Básica Primaria de la Institución Educativa, CENTRO EDUCATIVO ROBERT GAGNE.
- 2) Divulgar de manera amplia y suficiente entre los miembros de la comunidad educativa el Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes y Promoción de los Estudiantes de los niveles de Educación Preescolar, y Educación Básica Primaria, haciendo uso de los medios de comunicación con que cuenta la Institución Educativa CENTRO EDUCATIVO ROBERT GAGNE.
- 3) Incorporar el Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes y Promoción de los Estudiantes de los niveles de Educación Preescolar y Educación Básica Primaria en el Proyecto Educativo Institucional, articulando a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo de la Institución Educativa CENTRO EDUCATIVO ROBERT GAGNE.
- 4) Adoptar los mecanismos y estrategias necesarias que permitan asegurar y garantizar que los miembros de la comunidad educativa cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes y Promoción de los Estudiantes de los niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria de la Institución Educativa CENTRO EDUCATIVO ROBERT GAGNE.
- 5) Hacer entrega de los ejemplares que sean necesarios a los involucrados e interesados en la aplicación del Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes y Promoción de los Estudiantes de los niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria de la Institución Educativa CENTRO EDUCATIVO ROBERT GAGNE.
- 6) Dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes y Promoción de los Estudiantes de los niveles de Educación Preescolar, Educación Básica Primaria de la Institución CENTRO EDUCATIVO ROBERT GAGNE, el cual entra a regir a partir de la iniciación del año escolar 2026, hasta cuando este consejo directivo no determine lo contrario, y que será responsabilidad de todos los estamentos de la comunidad educativa actuar conforme a lo establecido en el mismo.

EDUCAMOS CON AMOR Y EN VALORES PARA TRASCENDER

c.e.robertgagne@gmail.com - 3134319447

Los Patios, Vidello Mz 20 LT 265 Tel. 5551552

c.e.robertgagne@gmail.com



CENTRO EDUCATIVO ROBERT GAGNE

(Institución Educativa Robert Gagne, Resolución N° 03510 del 30 de octubre del 2012)

Resolución de Fundamentación 000231 del 27 de enero 2020

DANE: 35-4105001001 NIT: 37272712-7

EDUCAMOS CON AMOR Y EN VALORES PARA TRASCENDER



Para tal efecto se firma en el CENTRO EDUCATIVO ROBERT GAGNE a los 12 días del mes de JUNIO de 2025 por el Presente Consejo Directivo.

Publíquese y cúmplase,

Leidy Marisol Camargo S.
Representante Padres de Familia

Yasmin Lorena Monsalve C.
Representante del sector Productivo

Shanna Rocha P.
Representante Docente Primaria

Adriana Ariévalo.
Representante Docente Preescolar

[Firma]
Director (a)

Any Paredes
Representante Estudiante

EDUCAMOS CON AMOR Y EN VALORES PARA TRASCENDER
c.e.robertgagne@gmail.com - 3134319447

Los Patios, Videldo Mz 20 LT 265 Tel. 5551552

c.e.robertgagne@gmail.com

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y
PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES SIEE -
Centro Educativo Robert Gagne**

SIEE

2025

Los Patios, Videlso Mz 20 LT 265 Tel. 5551552
c.e.robertgagne@gmail.com

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	9
1 GENERALIDADES.....	10
1.1 OBJETIVOS.....	10
1.1.1 Objetivo General del SIEE.....	10
1.1.2 Objetivos Específicos	10
1.2 FUNDAMENTACIÓN LEGAL.....	11
1.3 GENERALIDADES.....	12
1.3.1 Adopción.....	12
1.3.2 Conceptualización	12
1.3.3 Fundamentación legal	13
1.4 PRINCIPIOS DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN	13
1.5 PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN ESCOLAR	15
1.6 POLITICAS DEL SIEE	15
1.6.1 Política de Evaluación Continua y Sistémica.....	15
1.6.2 Política de Articulación Pedagógica	16
1.6.3 Política de Identificación de Condiciones de Aprendizaje	16
1.6.4 Política de Diversidad e Inclusión.....	16
1.6.5 Política de Evaluación Formativa y Reflexiva	16
1.6.6 Política de Uso Pedagógico de la Información	16
1.6.7 Política de Transparencia y Participación.....	17
1.6.8 Política de Comunicación de Resultados	17
1.6.9 Política de Mejora Continua.....	17
1.6.10 Política de Nivelación y Acompañamiento	17

Los Patios, Videlso Mz 20 LT 265 Tel. 5551552

c.e.robertgagne@gmail.com

2	EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	17
2.1	CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	17
2.2	PROPÓSITO DE LA EVALUACIÓN	19
2.2.1	Propósito de la Evaluación Diagnóstica	19
2.3	ÁREAS OBLIGATORIAS O FUNDAMENTALES	21
2.4	ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS STUDIANTES	21
2.5	CRITERIOS EVALUACION EDUCANDOS CON DISCAPACIDAD	23
2.6	ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL	24
2.6.1	Niveles de Desempeño	24
3.1	ACCIONES DE SEGUIMIENTO.	27
3.2	ACTIVIDADES DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.....	29
3.2.1	Actividades de refuerzo y nivelación	29
3.2.2	Actividades de recuperación.....	29
3.3	PROCESO DE ATENCIÓN A LAS AUSENCIAS A CLASE	31
3.3.1	Trámites de excusas	31
4.1	PROMOCIÓN O REPROBACIÓN DE LAS ÁREAS.....	32
4.1.1	Promoción Final.....	32
4.1.2	Promoción Anticipada.....	33
4.2	CRITERIO DE PROMOCIÓN PARA CASOS ESPECIALES:	34
4.3	CRITERIOS PARA LA NO PROMOCIÓN	35
5.1	COMITÉ DE EVALUACIÓN	36
5.1.1	Comisión de Evaluación Y Promoción.....	36
7.1	RECLAMACIÓN	38
7.2	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	38

	Pág.
7.3 ACCIONES DE SEGUIMIENTO POR PARTE DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES	39
7.4 ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES.....	40
7.4.1 Política de tareas.....	40

LISTA DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1. Componentes y porcentajes para la evaluación diagnostica en cada área	20
Tabla 2. Escala de valoración institucional y equivalencia con la escala nacional	24

INTRODUCCIÓN

El Sistema de Información para la Evaluación Educativa (SIEE) del Centro Educativo Robert Gagne ha sido diseñado para fortalecer los procesos pedagógicos en los niveles de preescolar y primaria, a través de una evaluación constante, integral y significativa. Este sistema se sustenta en un enfoque pedagógico que combina los principios del modelo constructivista con los aportes del enfoque tradicional, reconociendo que ambos ofrecen herramientas valiosas para el desarrollo de aprendizajes efectivos y duraderos.

La finalidad principal del SIEE es identificar y analizar las condiciones de aprendizaje necesarias para que cada estudiante pueda adquirir conocimientos y desarrollar habilidades de manera efectiva, tomando en cuenta su contexto, ritmo de desarrollo y estilo de aprendizaje. Desde el enfoque constructivista, se promueve la participación activa del estudiante en la construcción de su conocimiento, valorando los procesos de pensamiento, la exploración y la reflexión. A su vez, el enfoque tradicional contribuye con estructuras claras, secuencias ordenadas y evaluaciones objetivas que permiten garantizar el dominio de aprendizajes esenciales.

La evaluación en nuestra institución es un proceso constante, que se lleva a cabo durante todo el año escolar, mediante instrumentos diversos como observaciones, registros anecdóticos, listas de cotejo, rúbricas, pruebas diagnósticas y trabajos de desempeño. Esta diversidad permite obtener una visión amplia y profunda del desarrollo de cada niño y niña, considerando no solo los resultados académicos, sino también su progreso personal, social y emocional.

El SIEE, en este contexto, se convierte en una herramienta estratégica para la mejora continua del proceso educativo, facilitando la toma de decisiones informadas, la retroalimentación oportuna y el diseño de estrategias pedagógicas pertinentes. Además, fortalece la gestión institucional y promueve una cultura de evaluación que valora el aprendizaje como un proceso activo, dinámico y en constante evolución.

1 GENERALIDADES

1.1 OBJETIVOS

1.1.1 Objetivo General del SIEE

Orientar y regular los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes, para asegurar el desarrollo integral y el logro de los objetivos educativos definidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI). Esto implica valorar el aprendizaje, identificar fortalezas y debilidades, y diseñar estrategias de apoyo para el mejoramiento continuo

1.1.2 Objetivos Específicos

Los objetivos del SIEE en nuestra **Centro Educativo Robert Gagne** son:

- Valorar de manera continua y sistemática el proceso de aprendizaje de los estudiantes.
- Identificar las condiciones de aprendizaje necesarias para mejorar la calidad educativa.
- Generar información oportuna para la toma de decisiones pedagógicas y de gestión.
- Promover una cultura de evaluación formativa, participativa y reflexiva.
- Evaluar el progreso de los estudiantes en diferentes áreas del conocimiento, identificando sus fortalezas y áreas de mejora.
- Proporcionar herramientas y estrategias para que los estudiantes alcancen su máximo potencial, considerando sus estilos de aprendizaje y ritmos individuales.
- Diseñar y aplicar métodos de enseñanza que se adapten a las necesidades de los estudiantes, tanto aquellos que necesitan apoyo adicional como aquellos que demuestran un desempeño superior.
- Establecer criterios claros para la promoción de grado, asegurando que se tomen en cuenta tanto el rendimiento académico como otros factores relevantes.
- Mantener a los padres informados sobre el progreso académico de sus hijos a través de informes periódicos y canales de comunicación efectivos.

- Involucrar a estudiantes, docentes, padres y directivos en el diseño y la implementación del SIEE, promoviendo un ambiente de colaboración y mejora continua.
- Utilizar los recursos de manera eficiente para mejorar la calidad de la educación y apoyar el desarrollo de los estudiantes.
- Incentivar a los estudiantes a asumir un papel activo en su propio proceso de aprendizaje, fomentando la autoevaluación y la reflexión sobre su progreso.

1.2 FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Por medio del cual se reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEE, del CENTRO EDUCATIVO ROBERT GAGNE Del Municipio de Los patios, a partir del año 2020

Marco jurídico legal o fundamentos legales el proceso evaluativo del **CENTRO EDUCATIVO ROBERT GAGNE**, interesado en la formación integral humana a partir de la modificabilidad estructural cognitiva; se fundamenta y legitima dentro del marco jurídico de la Constitución Nacional, la Ley 115 de 94, el Decreto 1860 del 94, la Ley 1098 de 2006, el Manual de Convivencia y los demás dictámenes y normas de ley, que dispone el gobierno Nacional, Departamental, Municipal y Consejo Directivo del Colegio donde fundamentan en l siguientes disposiciones legales

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Título II De los Derechos, las garantías y los Deberes LEY 115 DE 1994 O LEY GENERAL DE EDUCACIÓN:

Artículo 5. Fines de la educación.

Artículo 76 Concepto de currículo.

Artículo 77. Autonomía escolar.

Artículo 79. Plan de estudios.

Artículo 80. Evaluación de la Educación.

Artículo 84. Evaluación institucional anual.

Artículo 92. Formación del Educando.

Artículo 93. Representante de los Estudiantes

DECRETO 1860 DE 1994 Reglamentario de la Ley 115 en los aspectos pedagógicos y organizativos.

Artículo 11. Títulos y Certificados. Dispuesto en el Artículo 89 de la ley 115 Artículo 17. Reglamento o Manual de Convivencia.

DECRETO 1290 DE 2009

Artículo 1. Evaluación de los estudiantes

Artículo 2. Objeto del decreto

Artículo 3. Propósito de la evaluación institucional de los estudiantes

Artículo 4. Definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes

Artículo 5. Escala de evaluación nacional

Artículo 8. Creación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes

Artículo 12. Derechos de los estudiantes

Artículo 13. Deberes de los estudiantes

Artículo 14. Deberes de los padres de familia.

Decreto 1421 del 29 de agosto del 2017 reglamenta el marco de la educación inclusiva y la atención educativa a la población con discapacidad.

1.3 GENERALIDADES

1.3.1 Adopción

Establézcanse y adóptense normas y procesos de evaluación y promoción escolar contenidas en el presente Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de la Institución educativa Colegio Robert Gagne, para la educación formal en los niveles de preescolar, básica primaria, teniendo en cuenta los referentes legales contemplados en la legislación colombiana

1.3.2 Conceptualización

La evaluación en la Institución Educativa Robert Gagne Busca establecer oportunidades para aprender de las experiencias (afianzando los aciertos y corrigiendo oportunamente los errores), promover y orientar a nuestros estudiantes en una mejora continua. Explicar y valorar situaciones pedagógicas en relación con el avance y desarrollo de nuestros estudiantes y no simplemente medir resultados, en términos de contenidos.

Ofrecer la promoción, (como el avance que el estudiante va alcanzando en su proceso formativo) la cual se irá dando significativamente en cada proceso pedagógico desarrollado en cada período y así en cada año lectivo, de manera continua y de acuerdo con el ritmo de aprendizaje de cada estudiante, reconociendo

así sus diferentes aptitudes.

Identificar y diagnosticar los diferentes procesos de desarrollo de los estudiantes; (Sus dificultades, deficiencias, limitaciones y las competencias mínimas también tendencias, características personales, los intereses, los ritmos y estilos de aprendizaje.). Identificando así información para reorientar o consolidar las prácticas pedagógicas.

1.3.3 Fundamentación legal

La evaluación y promoción de los estudiantes se fundamenta en los derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia, principalmente en aquellos artículos que se refieren a la protección de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes (Ley de la infancia y la adolescencia, Ley 1098 del 8 de noviembre del 2006), los lineamientos generales emanados del Ministerio de Educación Nacional, contenidos en la Ley General de Educación (115/94), Ley 715 de 2001, el Decreto 1290 de 16 de abril de 2009, decreto 3011 del 19 de Diciembre de 1997, las disposiciones del Consejo Directivo, el Consejo Académico y las Comisiones de Evaluación y Promoción de la Institución Educativa.

1.4 PRINCIPIOS DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN

El Centro Educativo se rige por la normatividad legal vigente, contextualizados dentro del proyecto educativo institucional según los siguientes principios de formación integral.

- a) **Principios de personalización.** La evaluación debe adecuarse a la edad mental cronológica, cultural y a los ritmos individuales de aprendizaje; al contexto cultural, y debe favorecer el desarrollo de los talentosos y de los no aventajados, de manera que sobre los Desempeños previamente alcanzados se busque avanzar en los nuevamente propuestos.
- b) **Evaluación Formativa:** El SIEE se enfoca en el seguimiento continuo del aprendizaje del estudiante, utilizando la evaluación como una herramienta para identificar áreas de mejora y ajustar las estrategias pedagógicas. Busca promover el desarrollo integral del estudiante, considerando sus dimensiones cognitiva, socioafectiva y psicomotriz.

- c) **Principio de progresividad.** La evaluación es un proceso que garantiza la gradualidad y constatación, consciente de los Desempeños a fin de que se eviten rupturas y vacíos se induzca el desarrollo del saber de lo menos complejo a lo más complejo.
- d) **Principio de realidad.** El insumo básico de la evaluación son los hechos constatables que se manifiestan como modificación, asimilación, adaptación y/o transformación, ocurridas en los estudiantes a nivel cognitivo, volitivo, ético, con vivencial o del desarrollo motriz.
- e) **Principio de significatividad y comprensión.** Se constata en la capacidad de los estudiantes para solucionar problemas, identificar los procesos psíquicos que les ocurren y, elegir los modos de aprendizaje de mayor repercusión e impacto en los esquemas mentales, y modos de interpretación de la realidad.
- f) **Desarrollo Integral del Estudiante:** El SIEE considera al estudiante como un ser único e integral, teniendo en cuenta sus características individuales, intereses, ritmos y estilos de aprendizaje.
- g) **Retroalimentación Constante:** El SIEE promueve la retroalimentación constante entre estudiantes, docentes y padres de familia, para generar un ambiente de aprendizaje colaborativo y mejorar continuamente.
- h) **Flexibilidad y Adaptación:** El SIEE debe ser flexible y adaptable a las necesidades específicas de cada estudiante y a las particularidades del contexto educativo del colegio
- i) **Uso de Diferentes Instrumentos de Evaluación:** El SIEE contempla la utilización de diversos instrumentos de evaluación, como pruebas escritas, orales, proyectos, exposiciones, entre otros, para valorar de manera integral los conocimientos, habilidades y competencias de los estudiantes.
- j) **Principio de coherencia, congruencia y consistencia.** El enfoque del sistema de evaluación integral y por procesos de la institución operativiza la misión de formación integral en cada una de las áreas y asignaturas del conocimiento en tanto se orientan a la construcción de capacidades y competencias según los siguientes componentes: Saber. Saber cómo, Saber dónde, Saber para qué y Saber por qué.

- k) **Seguimiento del Progreso:** El SIEE establece mecanismos para el seguimiento del progreso de los estudiantes a lo largo del año escolar, permitiendo identificar a tiempo posibles dificultades y tomar medidas correctivas.

1.5 PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN ESCOLAR

La institución reconoce como propósitos de la evaluación, los contemplados en el decreto 1290 de 2009, artículo 3. Estos son:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
- Evaluar tanto el rendimiento académico como el desarrollo integral del estudiante, buscando un aprendizaje efectivo y significativo. La evaluación también sirve como herramienta para el colegio, permitiéndole ajustar su propuesta pedagógica y mejorar la calidad educativa que ofrece.

1.6 POLITICAS DEL SIEE

1.6.1 Política de Evaluación Continua y Sistémica

La evaluación será un proceso **constante, integral y planificado**, que se llevará a cabo durante todo el año escolar. Permitirá el seguimiento permanente del desarrollo del estudiante en los ámbitos cognitivo, social, emocional y físico, tanto en actividades individuales como colectivas.

1.6.2 Política de Articulación Pedagógica

La evaluación estará alineada con el **modelo pedagógico institucional**, que combina los principios del **enfoque constructivista** (aprendizaje activo y significativo) con las herramientas del **enfoque tradicional** (organización secuencial y dominio de contenidos básicos), asegurando así una evaluación que valore tanto los procesos como los resultados.

1.6.3 Política de Identificación de Condiciones de Aprendizaje

Todo proceso de evaluación estará orientado a **reconocer las condiciones que afectan positiva o negativamente el aprendizaje del estudiante**, con el fin de generar acciones pedagógicas pertinentes, individualizadas y oportunas para mejorar su desempeño.

1.6.4 Política de Diversidad e Inclusión

El SIEE respetará los **ritmos y estilos de aprendizaje de cada niño y niña**, aplicando criterios flexibles y estrategias diferenciadas, asegurando así que todos los estudiantes tengan las mismas oportunidades de demostrar sus avances y potencialidades.

1.6.5 Política de Evaluación Formativa y Reflexiva

La evaluación será principalmente **formativa**, entendida como una herramienta para mejorar el aprendizaje a través de la retroalimentación constante. Se promoverá la autoevaluación y la coevaluación como prácticas que fomentan la autorregulación, la metacognición y el sentido de responsabilidad en los estudiantes.

1.6.6 Política de Uso Pedagógico de la Información

La información recolectada a través de la evaluación será analizada de forma periódica por los docentes y directivos, y **utilizada para la toma de decisiones pedagógicas, el diseño de planes de apoyo** y la actualización de prácticas didácticas.

1.6.7 Política de Transparencia y Participación

Todos los criterios, instrumentos y resultados de evaluación serán **claramente comunicados a los estudiantes, docentes y familias**, promoviendo así una cultura de confianza, participación y corresponsabilidad en el proceso educativo.

1.6.8 Política de Comunicación de Resultados

La institución garantizará **informes periódicos, claros y comprensibles** para comunicar los avances y necesidades de los estudiantes a sus familias, favoreciendo el acompañamiento desde el hogar y fortaleciendo el vínculo escuela-familia.

1.6.9 Política de Mejora Continua

El SIEE será objeto de **evaluación periódica**, con el fin de introducir mejoras que respondan a las necesidades cambiantes de los estudiantes, los docentes y el contexto. Esta revisión se realizará con la participación de toda la comunidad educativa.

1.6.10 Política de Nivelación y Acompañamiento

Cuando se identifiquen dificultades de aprendizaje, la institución implementará **acciones pedagógicas de nivelación y acompañamiento individualizado**, dirigidas a cerrar brechas y garantizar que todos los estudiantes avancen en el logro de los aprendizajes esperados.

2 EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

2.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación será de carácter integral de los procesos de desarrollo del estudiante. Esto plantea la necesidad de evaluar teniendo en cuenta las dimensiones que aparecen a continuación:

- **Dimensión Actitudinal (SER):** Comprende las actuaciones frente a sí mismo, su entorno natural y social, buscando el desarrollo de la autonomía.

Los comportamientos en los estudiantes, se evalúan en forma permanente, con el fin de fortalecer los positivos e intervenir sobre los que afectan la convivencia.

- Los comportamientos, se expresan a través de las actitudes, los valores y las expresiones. Las actitudes se consideran como éticas y profesionales o científicas. Las éticas son más subjetivas y tienen un alto contenido cultural, tales como la actitud cívica, la iniciativa personal, la organización, la constancia, la originalidad, la seguridad y la participación. Los valores son principios fundamentales y universales que orientan el comportamiento hacia la realización personal y la transformación social. Los valores se aprenden a través de las vivencias diarias y las acciones diseñadas intencionalmente desde los proyectos institucionales.
- **DIMENSIÓN COGNITIVA (SABER):** La evaluación ha de señalar los aciertos y debilidades del estudiante en el uso preciso de nociones, conceptos, categorías y relaciones dentro del marco referencial que va construyendo; en la articulación adecuada de los mismos, las transferencias que realice con los conocimientos aprehekidos y el proceso de análisis que lo lleven a proponer y argumentar sus puntos de vista. Este proceso se logra cuando hay conciencia de las etapas, fases, momentos, que han generado el aprendizaje mismo (metacognición).
- **DIMENSIÓN PROCEDIMENTAL (SABER-HACER):** Hace referencia a los modos de actuación que se requieren para llevar a cabo con eficiencia y eficacia las actividades establecidas para aprender una destreza manual, mecánica o intelectual, que permitan al estudiante aumentar su capacidad de actuación y promoción intelectual. El procedimiento está constituido por habilidades, técnicas y estrategias. Las habilidades son las capacidades psicomotrices o intelectuales que el profesor debe buscar en sus estudiantes, a través de diferentes medios, para que esas potencialidades se desarrollen al máximo. Se pueden detectar mediante la observación de los logros y la elaboración de pruebas adaptadas para ese fin. Se deben proponer una serie de actividades para perfeccionarlas y provocar la adquisición de otras nuevas. Las habilidades son la base de los procedimientos. Las técnicas son el conjunto de acciones ordenadas que se dirigen hacia el logro de unos propósitos. Las técnicas se aprenden en función de las habilidades cuando se interiorizan conceptualmente, se verbalizan y se aplican a otra situación. Las estrategias son las capacidades

intelectuales que tiene el estudiante para dirigir y ordenar sus conocimientos, con el propósito de llegar a metas predeterminadas. El aprendizaje de las estrategias implica la adquisición de esquemas mentales y unas capacidades difíciles de adquirir, por lo cual cada estudiante tendrá un ritmo de aprendizaje diferente en función a los esquemas mentales que pueda desarrollar. Los procedimientos se clasifican en función de su aplicación y su incidencia en las diversas áreas o disciplinas en dos tipos: generales y específicos.

2.2 PROPÓSITO DE LA EVALUACIÓN

Son propósitos de la evaluación del aprendizaje de los educandos, en el ámbito institucional en conformidad con el Decreto 1290 de 2009, los siguientes:

- Identificar, las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del educando, para valorar sus avances
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del educando.
- Suministrar, información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los educandos, que presenten debilidades y/o desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de los educandos.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

2.2.1 Propósito de la Evaluación Diagnóstica

La evaluación diagnóstica tiene como propósito **reconocer las condiciones iniciales de aprendizaje de los estudiantes**, es decir, identificar sus saberes previos, habilidades, estilos y ritmos de aprendizaje, así como posibles barreras que puedan afectar su desempeño escolar. Esto permite a los docentes planificar de forma pertinente, ajustando sus estrategias pedagógicas desde el comienzo del año.

Tabla 1. Componentes y porcentajes para la evaluación diagnostica en cada área

AREAS	COMPONENTE Y PORCENTAJE			
	SABER	HACER	BIMESTRAL	SER
CIENCIAS NATURALES	30%	30%	20%	20%
				Autoevaluación 5%
				Coevaluación 5%
				Heteroevaluación 10%
MATEMATICAS Geometría Estadística	30%	30%	20%	20%
				Autoevaluación 5%
				Coevaluación 5%
				Heteroevaluación 10%
CIENCIAS SOCIALES Emprendimiento Catedra de la paz	30%	30%	20%	20%
				Autoevaluación 5%
				Coevaluación 5%
				Heteroevaluación 10%
HUMANIDADES Lengua castellana INGLÉS	30%	30%	20%	20%
				Autoevaluación 5%
				Coevaluación 5%
				Heteroevaluación 10%
RELIGION	30%	30%	20%	20%
				Autoevaluación 5%
				Coevaluación 5%
				Heteroevaluación 10%
ETICA Y VALORES	30%	30%	20%	20%
				Autoevaluación 5%
				Coevaluación 5%
				Heteroevaluación 10%
TECNOLOGIA	30%	30%	20%	20%
				Autoevaluación 5%
				Coevaluación 5%
				Heteroevaluación 10%
ARTISTICA	30%	30%	20%	20%
				Autoevaluación 5%
				Coevaluación 5%
				Heteroevaluación 10%
ED. FISICA	30%	30%	20%	20%
				Autoevaluación 5%
				Coevaluación 5%
				Heteroevaluación 10%

2.3 ÁREAS OBLIGATORIAS O FUNDAMENTALES

El SIEE hace parte del Proyecto Educativo Institucional y se rige por los criterios establecidos en su horizonte institucional y las normas estipuladas en la ley 115 de 1994 donde se determinan las áreas obligatorias y fundamentales así:

Las dimensiones que se trabajan en el nivel de Preescolar son las siguientes:

- Dimensión corporal
- Dimensión cognitiva
- Dimensión comunicativa
- Dimensión estética
- Dimensión socio personal
- Dimensión espiritual
- Dimensión estética

En el nivel de Educación Básica se trabajan las áreas obligatorias y fundamentales establecidas en la Ley 115 de 1994.

- Ciencias Naturales
- Ciencias Sociales
- Catedra de paz
- Emprendimiento
- Educación Artística
- Educación Física, recreación y deportes
- Ética y valores
- Religión
- Humanidades: Lengua Castellana – Comprensión Lectora
- Idioma Extranjero (inglés)
- Matemáticas: Geometría - Estadística
- Tecnología e Informática

2.4 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS STUDIANTES

El Centro Educativo establece como estrategias de valoración integral del desempeño de sus estudiantes, de acuerdo con el modelo pedagógico institucional, los siguientes aspectos:

1. Aspecto Cognitivo: Se refiere tanto al aprendizaje de contenidos factuales (básicamente datos), como a los contenidos propiamente conceptuales (ideas, conceptos) que los estudiantes deben alcanzar en una etapa determinada de su formación. También se tienen en cuenta los procesos del desarrollo intelectual y los procedimientos propios de cada asignatura y/o Área. Cada indicador de desempeño desarrollado será evaluado y se asignará calificación numérica y cualitativa en los términos contemplados en el artículo 5 del presente acuerdo.

Parágrafo: Las evaluaciones bimestrales se planearán en el cronograma institucional, durante los horarios de clases regulares. Son pruebas tipo ICFES, contextualizadas que se aplicarán de primero a quinto grado con el fin de consolidar los aprendizajes.

2. Aspecto Procedimental: Un contenido procedimental incluye las reglas, las técnicas, los métodos, las destrezas o habilidades, las estrategias y los procedimientos. Es un conjunto de acciones ordenadas y finalizadas, es decir, dirigidas a la consecución de un objetivo. En él se tienen en cuenta los procesos del desarrollo sicomotor y los procedimientos propios de cada asignatura y/o Área. se asignará calificación numérica y cualitativa en los términos contemplados en el artículo 5 del presente acuerdo y se evalúa a través de desarrollo de Carteleros, Mentefactos, prácticas de laboratorios, mapas conceptuales, ensayos, talleres, tareas sustentadas, composiciones, evaluaciones escritas y todas aquellas actividades propias del área que se puedan realizar a través de una demostración observable.

3. Aspecto Actitudinal: Comprende las conductas, el aspecto relacional, los valores que deben adquirir los estudiantes en su proceso formativo, que le permitirán alcanzar los desempeños trazados y desenvolverse adecuadamente en el entorno social. En él se tienen en cuenta los procesos del desarrollo socio-afectivo y los procedimientos propios de cada asignatura y/o Área. Equivale a una valoración se asignará calificación numérica y cualitativa en los términos contemplados en el artículo 5 del presente acuerdo y se evalúa a través de la participación en las actividades propuestas, su responsabilidad en el cumplimiento, puntualidad en sus compromisos y la búsqueda permanente de la calidad en general en sus distintos desempeños en la asignatura y/o área. Como estrategias puntuales que se tendrán en cuenta para la valoración de este aspecto, se realizarán las siguientes estrategias:

- **Coevaluación:** Realizada por los estudiantes entre sí, en su calidad de pares, para los cuales se establecerán, desde el planeamiento de actividades y el comienzo de cada periodo, los criterios de evaluación
- **Autoevaluación:** Realizada por los propios estudiantes, como estrategia metacognitiva, de acuerdo con unos criterios establecidos al comienzo de cada periodo escolar, con la orientación del profesor y la participación de los estudiantes, de acuerdo con los logros programados para cada área y periodo.
- **Heteroevaluación:** el docente evalúa el desempeño del estudiante basado en el registro del periodo

2.5 CRITERIOS EVALUACION EDUCANDOS CON DISCAPACIDAD

Para los estudiantes que presenten dificultades, los criterios que se mencionan a continuación se aplicarán, posteriores al respectivo estudio del caso, teniendo el cuidado de aplicar los formatos establecidos por la institución en proyecto de inclusión

Parágrafos:

- La Institución podrá determinar un porcentaje de desempeño diferente de las competencias en una o varias áreas y asignaturas, adaptándose a las circunstancias particulares de cada estudiante.
- Dependiendo de la realidad del estudiante con dificultades y dentro de las posibilidades de la institución, se podrán determinar procesos especiales de acompañamiento o apoyo.
- El plan de estudios o currículo académico será el mismo de los demás estudiantes de la institución en los respectivos grados con sus respectivas adaptaciones curriculares elaboradas por el docente.
- Estos criterios serán dados a conocer a los padres de familia o acudientes de los estudiantes con y a los maestros de la institución.
- Al estudiante con dificultades se le atenderá de forma particular, sin discriminación, permitiendo su participación en el clima escolar general, sin menoscabo del índice de resolución real ni de la autoestima de los estudiantes aludidos
- La competencia para elaboración que presente dificultad, la aprobación de estos se realizar en consejo académico. Quedando como evidencia el acta de reunión del ente y de compromiso con el acudiente.

2.6 ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

Es una herramienta que facilita sobre el desempeño de los estudiantes. Al establecer un nivel de desarrollo ante un criterio establecido, permitirá valorar el avance del estudiante con respecto a determinadas habilidades, conocimientos o destrezas.

De conformidad con el decreto 1290 del 16 de abril del 2009 el colegio aplica la siguiente escala de valoración institucional de carácter cuantitativo equivalente con la escala nacional. La tabla de valoración para los estudiantes de la institución será la siguiente:

Tabla 2. Escala de valoración institucional y equivalencia con la escala nacional

Valoración entre	9.0 – 10.0	Equivalente a desempeño superior
Valoración entre	8.0 - 8.9	Equivalente a desempeño alto
Valoración entre	6.6 – 7.9	Equivalente a desempeño básico
Valoración entre	1.0 – 6.5	Equivalente a desempeño bajo

Si en la valoración de una asignatura resultan dos cifras decimales la centésima aproxima la décima siguiente si es mayor o igual a cinco y al anterior si es menor que cinco.

2.6.1 Niveles de Desempeño

Al finalizar el período, cada docente tendrá en cuenta la valoración de los aspectos contemplados en este acuerdo, para asignar el juicio valorativo de la asignatura y su correspondencia cualitativa se expresa de la siguiente manera:

- **DESEMPEÑO SUPERIOR:** Demostración de competencias avanzadas en la aplicación de los desempeños cognitivos y actitudinales, teniendo como referente los estándares básicos. Se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma excepcional todos los logros esperados e incluso logros no previstos en los estándares curriculares y en el PEI.

Se puede considerar con un Desempeño Superior al estudiante que reúna, las siguientes características:

- 1- Alcanza la totalidad de los logros propuestos e incluso logros no previstos en los períodos de tiempo asignados.
- 2- Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
- 3- Es analítico, crítico y respetuoso en sus cuestionamientos.
- 4- Es puntual, y cuando tiene fallas, presenta excusas justificadas, sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- 5- No presenta dificultades en su comportamiento ni en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
- 6- Participa permanentemente, en las actividades curriculares y extracurriculares.
- 7- Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.
- 8- **Estándar de rendimiento: 9.0 – 10.0**

- **DESEMPEÑO ALTO:** Demostración y aplicación de las competencias cognitivas procedimental, actitudinal y comunicativa, teniendo como referente los estándares básicos. Corresponde al estudiante que alcanza la totalidad de los logros previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo.

Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, las siguientes características:

1. Alcanza todos los logros propuestos en las diferentes Áreas/Asignaturas.
2. No tiene faltas de asistencia, o teniendo, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.
3. Presenta los trabajos oportunamente.
4. No presenta dificultades en su comportamiento ni en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.

5. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento cuando las tiene.
6. Participa ocasionalmente en actividades curriculares y extracurriculares.
7. Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo.
8. **Estándar de rendimiento: 8.0 – 8.9**

- **DESEMPEÑO BÁSICO:** Superación de los desempeños necesarios, teniendo como referente los estándares básicos. Corresponde al estudiante que logra lo mínimo en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logro.

Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. Sólo alcanza los niveles necesarios de los logros propuestos, con o sin Actividades Especiales de Recuperación.
2. Tiene faltas de asistencia justificadas que limitan su proceso de aprendizaje y presenta con frecuencia retardos a la Institución y al aula de clase.
3. Es relativamente creativo y su sentido analítico no se evidencia en sus acciones.
4. Presenta sus trabajos en el límite del tiempo y la oportunidad de hacerlo.
5. Presenta algunas mínimas dificultades en el aspecto relacional con las personas de su comunidad educativa.
6. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
7. Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
8. Desarrolla una capacidad de trabajo en equipo, limitada.
9. **Estándar de rendimiento: 6.6 – 7.9**

- **DESEMPEÑO BAJO:** No alcanza todas las competencias de los desempeños necesarios, teniendo como referente los estándares básicos. Corresponde al estudiante que no supera los desempeños necesarios previstos en las Áreas/Asignaturas, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de desarrollo, por lo cual su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características: No alcanza los logros mínimos en las Áreas y requiere

Actividades especiales de Recuperación.

1. No alcanza los logros mínimos en las Áreas aún después de realizadas las Actividades Especiales de Recuperación y persiste en las dificultades.
2. Presenta faltas de asistencia injustificadas y retardos a la Institución y al aula de clase que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
3. Presenta dificultades de comportamiento.
4. Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área de desarrolla con muchas deficiencias las actividades curriculares requeridas.
5. Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
6. Presenta dificultad para integrarse en sus relaciones con los demás.
7. Demuestra desmotivación y desinterés por las actividades escolares
8. **Estándar de rendimiento: 1.0 – 6.5**

3 ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO A LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

3.1 ACCIONES DE SEGUIMIENTO.

Para acompañar a los estudiantes en el logro de los desempeños en las diversas áreas, la institución hará uso - de acuerdo a la necesidad - de algunas de las siguientes acciones de seguimiento:

1. Presentación del servicio educativo: Socialización de los aspectos curriculares, didácticos, evaluativos y de convivencia del año escolar.
2. Informes de evaluación: Reportes que al final de cada periodo académico y al final del año se entregan a los padres de familia o acudientes y en los cuales se consigna la valoración de los desempeños de los estudiantes en cada una de las áreas y en el aspecto de convivencia.
3. Informes parciales: Reportes que se entregan a los padres de familia o acudientes hacia la mitad del periodo académico en la modalidad de colegio abierto para destacar aspectos de excelencia o dificultad de los estudiantes. Cuando el acudiente de un estudiante que presente bajo desempeño no se presente, cada docente enviará en el cuaderno de su área el respectivo informe cuyo formato establecerá la institución.

4. Actividades de refuerzo: Proceso permanente durante el año escolar en cada una de las áreas, encaminado a superar las dificultades en el aprendizaje.
5. Diagnóstico y acompañamiento de dificultades de los estudiantes: Cuando se sospeche o se evidencie la existencia de dificultades en el proceso de aprendizaje, la orientadora escolar y en su ausencia el docente, solicitará una valoración por los profesionales para detectar puntualmente cuáles son estas y así proponer estrategias de intervención y mejora.
6. Reuniones de jefes de área: Para reflexionar sobre la implementación del plan de estudios, la didáctica, los criterios de evaluación de las distintas áreas, los proyectos específicos y las estrategias de mejoramiento.
7. Entrevistas con padres de familia o acudientes: Entrevistas programadas por la institución con los padres de familia o acudientes con el fin de acordar alternativas de acompañamiento y mejora.
8. Debido proceso: Deben seguirse para la aplicación de acciones correctivas, tanto académicas como de convivencia, las cuales pretenden llevar a una reflexión conjunta de los estudiantes y los padres de familia o acudientes ante las dificultades de convivencia y la incidencia de éstas en la formación personal.
9. Proceso de acompañamiento a los estudiantes nuevos: El proceso de acompañamiento de los estudiantes nuevos debe estar bajo la supervisión de la coordinación y del director de curso.
10. Proceso de acompañamiento para estudiantes repitentes: Cuando un estudiante no es promovido contará con una estrategia de acompañamiento que se generará mediante el siguiente procedimiento:
 - a. El coordinador académico: Al iniciar el año escolar, reportará al titular una lista de estudiantes repitentes para coordinar las actividades de acompañamiento específicas para garantizar la superación de sus dificultades.
 - b. El titular: Realizará el seguimiento de las estrategias de acompañamiento definidas citando cuando lo considere necesario a los padres de familia para informar los avances del proceso educativo.
 - c. orientador escolar o Psicólogo: Al iniciar el año el estudiante accederá a una entrevista con Sico orientación para acompañarlo en su adaptación y mejoramiento.
11. Comisiones de evaluación: Se realizará terminado cada periodo académico en la fecha programada por la institución para el análisis y estudio del rendimiento de los estudiantes.

12. Comisión de evaluación y promoción: Se realizará después de la recuperación final de los estudiantes.

3.2 ACTIVIDADES DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

El Centro educativo presenta las siguientes actividades que buscan resolver dificultades académicas

3.2.1 Actividades de refuerzo y nivelación

Como acciones de apoyo del desempeño de los estudiantes, y teniendo en cuenta que la evaluación es un proceso continuo y permanente, al inicio del año escolar y durante cada periodo lectivo el docente programará las actividades pertinentes, con el fin de que los estudiantes que muestren dificultad respecto a algún aprendizaje o evidencia presenten avances en la apropiación de los mismos. Se trata, entonces, que los alumnos que han presentado deficiencias se “nivelen” al mismo estado en que se encuentran aquellos que han alcanzado los niveles de competencias esperados para cada grado. Las actividades programadas, antes que ser calificables, sirven para repasar contenidos y desarrollar competencias. Estas actividades pueden ser GRUPALES o INDIVIDUALES y consisten en la corrección de las evaluaciones, talleres y trabajos complementarios, consultas que se asignan al estudiante y nuevas explicaciones de parte del docente. Se espera así que los educandos superen las deficiencias o limitaciones en la consecución de los niveles esperados, lo cual deberá reflejarse en resultados satisfactorios en la evaluación bimestral.

3.2.2 Actividades de recuperación

Llevarán a cabo actividades para ayudar al estudiante a superar sus dificultades, estas se clasificarán en:

- **Primera instancia de recuperación:** A cada actividad académica que presente nivel de desempeño bajo se le aplicaran acciones de nivelación
- **Segunda instancia de recuperación:** Al final de los períodos académicos, se aplicarán Actividades de Refuerzo y Superación sobre los logros que al finalizar

cada periodo presenten **nivel desempeño Bajo**, con el propósito de afianzar y garantizar el nivel de Competencia exigida en cada asignatura.

Parágrafo: El docente registrará en la planilla, de recuperación, la valoración obtenida en la prueba por parte del estudiante. Esta será la definitiva de la asignatura o área en el periodo.

Parágrafo: Los planes de recuperación serán de obligatoria elaboración y tendrán la valoración numérica establecida por la institución, se determinará un valor del 30% a la actividad de refuerzo y un 70% a la verificación (sustentación). La valoración final de las acciones de mejora alcanzará máximo la valoración de 7.0

Parágrafo: Cuando un estudiante repruebe tres o más áreas deberá firmar junto con su acudiente el Acta de Exigencia Académica que indica que presentó bajo desempeño y debe esforzarse por mejorar el proceso académico. En caso de reincidir o empeorar su situación en el siguiente trimestre, deberá firmar Acta de Matrícula Académica que indica que debe esforzarse más porque puede reprobado el curso.

➤ **Tercera instancia de recuperación:** Terminadas las evaluaciones finales, el estudiante tiene el derecho a presentar Actividades de Refuerzo y Superación Final, si tiene desempeño bajo en dos asignaturas. El procedimiento para realizar el proceso de recuperación es el siguiente:

1. La comisión de evaluación del cuarto periodo determina el listado de estudiantes que debe recuperar hasta dos áreas.
2. El titular de cada curso informará a los estudiantes y padres de familia, los resultados de la comisión de evaluación del cuarto periodo.
3. Todos los estudiantes que deban recuperar recibirán de los docentes de las diversas áreas no promovidas, las orientaciones e instrumentos para que realicen dicho proceso, en el tiempo y espacio establecido por la institución.
4. Durante el transcurso del proceso, cada docente registrará las valoraciones obtenidas por cada estudiante en las actividades evaluativas realizadas.
5. Al terminar el proceso, se reunirá la comisión de evaluación y promoción final y con base en los resultados obtenidos por cada estudiante se determinará su promoción o no al grado siguiente.
6. El titular de cada grupo comunicará personalmente al acudiente y estudiante el resultado final del proceso.

Parágrafo: El estudiante que no se presente a los procesos de recuperación ajustado al calendario del colegio, sin presentar excusa justificada de calamidad familiar, doméstica y/o enfermedad, perderá todo derecho a esta recuperación.

Parágrafo: En el caso que no cumpla el criterio anterior se dará por reprobado el año. En cada Comisión de Evaluación y Promoción se determinarán los casos que exigen especial seguimiento y serán remitidos a la instancia pertinente: psicología y/o atención a dificultades de aprendizaje con la cual se acordara una nueva evaluación.

Parágrafo: El docente registrará en la planilla, de recuperación, la valoración obtenida en la prueba por parte del estudiante. Esta será la definitiva de la asignatura o área en el periodo.

3.3 PROCESO DE ATENCIÓN A LAS AUSENCIAS A CLASE

El registro de las ausencias en los niveles de secundaria y media será llevado por el docente y este puede delegar esta función en un estudiante líder de la asistencia, la cual será validada con la firma del docente. Los padres de familia o acudientes deberán reportar por medio escrito al docente titular de la inasistencia del estudiante, anexando soporte médico en caso de enfermedad. Solamente se podrá justificar la inasistencia al colegio en las siguientes circunstancias:

- Caso fortuito o fuerza mayor
- Calamidad doméstica
- Participación en actividades institucionales dentro y fuera de la jornada escolar
- Enfermedad debidamente comprobada:

3.3.1 Trámites de excusas

El estudiante que falte al colegio y/o su padre de familia o acudiente, deberán cumplir los siguientes trámites:

- a. Entregar de manera personal la incapacidad médica al docente titular (preescolar y primaria) o al Coordinador de la sede Principal (secundaria y media) para proceder a firmarla y validarla.

- b. El estudiante presentará a los docentes la excusa o justificación de inasistencia firmada por parte del Coordinador de sede.
- c. Solamente se aceptarán excusas que se presenten dentro de los tres días siguientes a la inasistencia del estudiante.
- d. El estudiante deberá presentar a los maestros sus deberes académicos pendientes a más tardar 5 días hábiles después de su reintegro a las clases de lo contrario, perderá el derecho a que se le practiquen las evaluaciones y a presentar las actividades académicas que se hubiesen llevado a cabo.
- e. Una vez justificada la inasistencia el estudiante deberá adelantar las actividades de las clases realizadas el día de su ausencia. En caso de faltar el día de una evaluación esta le será reprogramada por el docente en competencia. En caso de ausencia no justificada el estudiante perderá el derecho a que se le practiquen las evaluaciones y/o actividades académicas que se hubiesen llevado a cabo.

Parágrafo: Los acudientes podrán solicitar permisos de ausencia por casos especiales, en caso de evaluaciones o bimestrales, la solicitud será dirigida por escrito al Coordinador, quien autorizará la ausencia e informará a los respectivos docentes. En estos casos el cumplimiento de los procesos académicos será responsabilidad del estudiante quien deberá presentar los trabajos y evaluaciones en las fechas acordadas con los docentes.

4 DE LA PROMOCION Y REPROBACIÓN ESCOLAR

4.1 PROMOCIÓN O REPROBACIÓN DE LAS ÁREAS

Al finalizar el año escolar, se considera que se aprueba una asignatura y/o área cuando se obtiene una valoración final de Desempeño Básico esto es, mayor o igual a 6,6 y haya cumplido un mínimo de un 75% de asistencia según la intensidad horaria.

4.1.1 Promoción Final

Será promovido el estudiante en los siguientes casos:

1. Cuando finalizado el año escolar haya aprobado todas las asignaturas que conforman el Plan de estudios y haya cumplido un mínimo de un 75% de asistencia según la intensidad horaria.
2. Cuando después de presentar recuperaciones finales en hasta dos áreas en el tiempo establecido por la institución al finalizar el año escolar, obtenga en estas una valoración igual o mayor a 6,6.
3. El Grado PREESCOLAR se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar, y por lo tanto no se reprueba. Se excluye de los alcances del Decreto 1075 en el capítulo 2, sección 3, artículos 2.3.3.3.3.1 al 2.3.3.3.3.18 a los estudiantes del nivel preescolar dando cumplimiento al artículo 2.3.3.3.3.2 del mencionado decreto. En este sentido ratificamos que en este nivel “NINGUN ESTUDIANTE PUEDE REPROBAR EL AÑO ESCOLAR”. En casos especiales, el infante seguirá el proceso formativo en el mismo nivel con el consentimiento escrito de los padres y/o acudientes.

Parágrafo 1: En caso de estudiantes que persisten y no aprueban en este plazo, deberá reiniciar el año

4.1.2 Promoción Anticipada

La Promoción Anticipada aplica para los estudiantes que Durante el primer período del año escolar demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar.

Parágrafo: El consejo académico, previo consentimiento escrito de los padres de familia, escrito y firmada por los docentes, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente.

La promoción anticipada para los repitentes, según lo establecido en el decreto 1290 en su artículo 7 deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- 1- Se solicitará en comisión de evaluación del primer periodo la promoción del educando repitente que al finalizar este lapso obtenga calificaciones ubicadas en la escala SUPERIOR
- 2- El docente titular, padre de familia o acudiente presenta al consejo académico, la solicitud para estudiar la promoción anticipada del estudiante al siguiente

grado. Desde Orientación Escolar se debe avalar que el desarrollo socio-afectivo del estudiante facilita el proceso de adaptación a la exigencia cognitiva y social del grado siguiente.

- 3- Para solicitar la promoción anticipada el educando no debe tener anotaciones en el observador relacionada con incumplimientos al manual de convivencia
- 4- El Consejo Académico, una vez analizada la situación, recomienda al Consejo Directivo la promoción anticipada del estudiante
- 5- El Consejo Directivo de la Institución aprueba la promoción anticipada del estudiante, de lo cual debe quedar constancia en las actas de dicho consejo y en el registro escolar.
- 6- Los padres de familia o acudientes del estudiante presentan comunicación escrita aceptando la promoción anticipada y asumiendo los compromisos derivados de la misma.
- 7- Surtidos todos los requisitos, la promoción anticipada de un estudiante se comunicará oficialmente mediante Resolución Rectoral.
- 8- Las valoraciones obtenidas en el primer corte se guardarán como definitivas en el grado que cursaba y se tendrán en cuenta para el primer período del grado al que sea promovido.
- 9- El/la estudiante promovido/a se comprometerá a nivelar los temas propuestos del primer período, en cada una de las materias según los planes de asignatura del grado al que ingresa, orientado por el docente de la asignatura

4.2 CRITERIO DE PROMOCIÓN PARA CASOS ESPECIALES:

En caso de presentarse alguna situación especial en la cual el estudiante no pueda continuar su proceso educativo y sea necesario presentar un concepto de la aprobación, es necesario que se cumplan los siguientes requisitos:

- Haber cursado el 75% mínimo de las actividades escolares del año lectivo.
- Haber alcanzado mínimo niveles de desempeño básico en todas las asignaturas.
- Presentar justificación de la situación acaecida.

4.3 CRITERIOS PARA LA NO PROMOCIÓN

La Comisión de Evaluación y Promoción, previo análisis, estudia los casos de los estudiantes que no pueden ser promovidos al grado siguiente y que deberán reiniciar el año escolar, cuando se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

- Cuando el estudiante haya reprobado tres asignaturas establecidas en el artículo 7 de este acuerdo.
- Cuando haya permanecido ausente sin causa justificada durante el 15% del año lectivo.
- Cuando después de presentar recuperaciones finales de hasta dos (2) asignaturas en el tiempo establecido por la institución al finalizar el año escolar, obtenga en cualquiera de estas una valoración igual o menor a 6,5.
- Cuando no se presente a los procesos de recuperación final establecidos en el calendario de la Institución Educativa, y no presente excusa de calamidad familiar, doméstica, enfermedad

Parágrafo: La no promoción de un grado, por única vez, no es razón suficiente para que un estudiante pierda el cupo en la institución y no sea aceptado a repetir; pero sí lo son las demás causales de pérdida de cupo establecidas en el Manual de Convivencia.

Parágrafo: Cuando a un estudiante se le permite repetir un grado, asume un COMPROMISO ACADÉMICO. En virtud de tal compromiso, el estudiante adquiere la obligación de realizar los procesos de refuerzo para nivelarse. El incumplimiento de dicho compromiso por parte del estudiante, acarrea la pérdida del cupo en el colegio para el año siguiente.

Parágrafo: La doble repitencia de un mismo grado debe ser solicitado por el Acudiente y solo podrá ser autorizada por el Consejo Académico de final de año, previo el análisis de cada caso solicitado.

5 DE LAS COMISIONES DE EVALUACION Y PROMOCION

5.1 COMITÉ DE EVALUACIÓN

Al finalizar cada periodo lectivo, se reunirá el Comité de Evaluación, el cual estará conformado por los docentes y titulares de cada grado y área y un directivo, con el fin de discutir y tomar las decisiones a que haya lugar respecto de la evaluación de los estudiantes. Cada sesión deberá quedar consignada en sus respectivas actas.

5.1.1 Comisión de Evaluación Y Promoción

El Comité de Evaluación y Promoción estará integrado por los titulares de cada grado y un directivo. Su objetivo será discutir y tomar las decisiones a que haya lugar respecto de la evaluación y promoción de los estudiantes, y se reunirá una vez al año, al finalizar el proceso de recuperación final. Cada sesión quedará consignada en actas.

6 DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

- **PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA:** Al inicio de cada bimestre los docentes entregarán a cada estudiante un documento que contendrá los aprendizajes a evaluarse en cada periodo, los temas a ser tratados y los criterios de evaluación.
- **INFORMES PARCIALES:** A mitad de cada uno de los cuatro períodos académicos, se entregará a los estudiantes y/o padres de familia un INFORME PARCIAL que da cuenta de las valoraciones obtenidas por los estudiantes en los componentes del SABER, HACER y SER en cada área o asignatura hasta ese momento. Su objetivo es alertar sobre aquellos estudiantes que no han dado el rendimiento esperado en las asignaturas, para que se tomen las medidas necesarias que conduzcan a que el(a) estudiante no pierda la asignatura.
- **INFORMES FINALES:** Máximo dos semanas después de finalizar cada período académico, se entregará a los padres de familia y /o acudientes un INFORME DE FINAL DE PERIODO, que da cuenta de los Aprendizajes de los

estudiantes, buscando así ofrecer información permanente de cómo va el proceso de formación de los estudiantes.

Parágrafo: al finalizar el cuarto periodo el padre de familia y o acudiente recibirá un informe consolidado del proceso escolar

El boletín informativo tendrá la siguiente estructura:

- Encabezado: contendrá el nombre y logo del colegio y la resolución de aprobación.
- Información del estudiante: nombre, código y grado.
- Información del director de grupo, año y periodo lectivo.
- Asignaturas
- Intensidad horaria de cada asignatura.
- Los indicadores de desempeño de cada asignatura
- La valoración numérica de la asignatura
- La equivalencia de acuerdo al decreto
- Observaciones Generales del desempeño
- Intensidad horaria total Del grado
- Número de fallas presentadas por el estudiante
- Promedio general Del alumno y su equivalencia
- Firma del director de grupo y rectora
- Para el boletín final deberá quedar por escrito su promoción.

7 OTRAS DISPOSICIONES

LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN: La institución establecerá un sistema de documentación con el cual se evidenciarán los procesos de evaluación y seguimiento de los estudiantes establecidos en el presente sistema. Esta documentación abarcará lo siguiente:

1. Informes de seguimiento académico por área y profesor.
2. Informes de titulación.
3. Informe consolidado por curso y periodo.
4. Actas de Consejo de Evaluación.

5. Actas de Comisión de Evaluación y Promoción.
6. Informe de actividades de apoyo a estudiantes con dificultades.

Parágrafo: Se establecerán en el cronograma institucional las fechas en las que tales documentos deberán ser entregados. La Coordinación Académica será la dependencia encargada de recibir y hacer seguimiento al sistema de documentación

7.1 RECLAMACIÓN

El estudiante o acudiente que presente inconformidad con el proceso de evaluación, podrá presentar por escrito su reclamación, escribiendo los motivos de la misma, siguiendo las instancias fijadas en el conducto regular, en un término no mayor de cinco días hábiles después de la entrega de boletines. El docente del área a quien sea dirigida la reclamación en primera instancia, tendrá un plazo de tres días hábiles para responder, también por escrito, al estudiante o acudiente que reclama. En caso de que la reclamación no sea resuelta, el estudiante podrá dirigirse a la Comisión de Evaluación y Promoción o el Consejo Académico, si es el caso, y estos órganos dispondrán de 10 días hábiles dar respuesta. Ambas instancias, en su momento, podrán solicitar a la Coordinación los documentos que estimen necesarios para evaluar el caso.

7.2 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Una vez el sistema sea elaborado y aprobado por el Consejo Académico, se programará un cronograma de socialización en mesas de trabajo con el Consejo de Padres y el Consejo Estudiantil, con el fin de promover su participación. Si hay modificaciones, éstas se incluirán en el presente documento, el cual finalmente será llevado al Consejo Académico para su aprobación definitiva y presentación ante el Consejo Directivo. Luego de ser aprobado por este último, la Rectoría emitirá una resolución de adopción del sistema de evaluación de la institución. Es importante anotar que este sistema será objeto de evaluación al finalizar cada año escolar y será objeto de los ajustes que la comunidad educativa estime convenientes. El Consejo Directivo será el encargado de velar porque el proceso se cumpla rigurosamente y dentro del marco de la ley y la normatividad institucional.

7.3 ACCIONES DE SEGUIMIENTO POR PARTE DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES

El Centro Educativo ROBERT GAGNE, busca velar por el cumplimiento del presente sistema de evaluación, realizando las siguientes acciones:

- El sistema de evaluación será acogido como Resolución Rectoral en la cual se ordenará modificar los artículos del manual de convivencia que hagan referencia a la evaluación.
- Al iniciar cada periodo académico los docentes presentarán a los estudiantes el plan de periodo con los indicadores de desempeño a alcanzar en cada una de las competencias.
- La revisión constante de los diferentes formatos de registro del proceso evaluativo por parte de los docentes a los estudiantes (planilla de borrador)
- La reunión con el consejo estudiantil para la revisión de la aplicación del sistema actas concejo estudiantil.
- Las comisiones de evaluación se reunirán al finalizar el periodo escolar, se analizará los casos de desempeño bajo.
- La Comisión de Evaluación y Promoción por Grado, se reunirá al finalizar el año escolar y se analizarán los casos de estudiantes que hayan quedado en la valoración final de cada periodo con tres o más asignaturas con desempeño bajo, se harán recomendaciones generales y se remitirán a las instancias competentes para implementar las acciones mejora pertinentes.
- La comisión analizará las condiciones del estudiante y remitirá a la instancia que corresponda para citar a reunión a padres de familia o acudiente junto con el estudiante con el fin de seguir el conducto regular y acordar los compromisos por parte de los involucrados.
- También se analizarán los casos de educandos con desempeño excepcionalmente alto con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada.
- Todas las decisiones, observaciones y recomendaciones de las Comisiones se consignarán en actas y estas serán la base para posteriormente tomar las decisiones acerca de la promoción de estudiantes.

7.4 ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES.

Las alternativas que ofrecen las diferentes instancias el centro educativo, con el fin de que aquellos estudiantes que presentan dificultades tengan la oportunidad de mejorar en su proceso de formación. Se ofrecen las siguientes estrategias:

1. Entrega de informe parcial de desempeño y competencia (transcurrida la mitad de cada periodo académico)
2. Retroalimentación del desempeño y competencia (s) con dificultad.
3. Diálogo con el estudiante sobre las dificultades en la asignatura con dificultad
4. Diálogo con director de grupo sobre las dificultades presentadas por el estudiante en la(s) asignatura (s)
5. Remisión a la comisión de evaluación de los casos especiales (anexo c)
6. Diálogo con el padre de familia sobre las dificultades presentadas por el estudiante en la(s) asignatura (s)
7. Revisión del proceso metodológico aplicado en el aula de clase por el educador.
8. Diálogo con la dirección

7.4.1 Política de tareas

Las tareas o compromisos escolares para la casa deberán cumplir las siguientes pautas

- Durante la jornada de nivelación o de bimestrales no se dejarán compromisos para la casa
- Las notas de compromisos o tareas equivalen a un 10% de la nota definitiva
- Las tareas o compromisos se evalúan con notas mínimas si se presentan fuera de la fecha sin excusa justificada (médica, calamidad certificada)
- No se considera excusa valedera para incumplir compromisos académicos la asistencia a actividades extracurriculares programadas por la institución
- Los docentes acordaran las fechas de los compromisos evitando recargar al educando.

Ver manual de convivencia

ANEXOS:

CENTRO EDUCATIVO ROBERT GAGNE
Institución Educativa Integrada Robert Gagne, Residencia 970001 del 26 de Octubre del 2012
Resolución de Funcionamiento 1480 de 26 de Mayo de 2012
1487 (Anexo 1487) - Cante 12

ACTA DE NIVELACION
Periodo Académico: 1

Nombre del Estudiante: _____
Sede: _____ Jornada: _____ Grado: _____
Colección: _____
Área por Asignatura: _____

INDICADORES DE DESEMPEÑO NO OBTENIDOS:

REGISTRO DE EVIDENCIAS

FECHA DE PRESENTACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA LA NIVELACION

OBSERVACIONES

RESULTADO DE LA NIVELACION: _____

COORDINADOR: _____ DOCENTE: _____ EFUDUANTE: _____

Hecho en: _____ a las _____ del mes de _____ de _____

CENTRO EDUCATIVO ROBERT GAGNE
Institución Educativa Integrada Robert Gagne, Residencia 970001 del 26 de Octubre del 2012
Resolución de Funcionamiento 1480 de 26 de Mayo de 2012
1487 (Anexo 1487) - Cante 12

ACTA DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN

REGISTRO DE LOS RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES, EN LOS PERÍODOS CORRESPONDIENTES

Nombre: _____
Sede: _____
Jornada: _____
Grado: _____

Apellidos

1. Apellido: _____
2. Apellido: _____
3. Apellido: _____
4. Apellido: _____
5. Apellido: _____
6. Apellido: _____
7. Apellido: _____
8. Apellido: _____
9. Apellido: _____
10. Apellido: _____

Hecho en: _____ a las _____ del mes de _____ de _____

COORDINADOR: _____ DOCENTE: _____ EFUDUANTE: _____

CENTRO EDUCATIVO ROBERT GAGNE
Institución Educativa Integrada Robert Gagne, Residencia 970001 del 26 de Octubre del 2012
Resolución de Funcionamiento 1480 de 26 de Mayo de 2012
1487 (Anexo 1487) - Cante 12

ACTA DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN

REGISTRO DE LOS RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES, EN LOS PERÍODOS CORRESPONDIENTES

Nombre: _____
Sede: _____
Jornada: _____
Grado: _____

Apellidos

1. Apellido: _____
2. Apellido: _____
3. Apellido: _____
4. Apellido: _____
5. Apellido: _____
6. Apellido: _____
7. Apellido: _____
8. Apellido: _____
9. Apellido: _____
10. Apellido: _____

Hecho en: _____ a las _____ del mes de _____ de _____

COORDINADOR: _____ DOCENTE: _____ EFUDUANTE: _____

CENTRO EDUCATIVO ROBERT GAGNE
Institución Educativa Integrada Robert Gagne, Residencia 970001 del 26 de Octubre del 2012
Resolución de Funcionamiento 1480 de 26 de Mayo de 2012
1487 (Anexo 1487) - Cante 12

ACTA DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN

REGISTRO DE LOS RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES, EN LOS PERÍODOS CORRESPONDIENTES

Nombre: _____
Sede: _____
Jornada: _____
Grado: _____

Apellidos

1. Apellido: _____
2. Apellido: _____
3. Apellido: _____
4. Apellido: _____
5. Apellido: _____
6. Apellido: _____
7. Apellido: _____
8. Apellido: _____
9. Apellido: _____
10. Apellido: _____

Hecho en: _____ a las _____ del mes de _____ de _____

COORDINADOR: _____ DOCENTE: _____ EFUDUANTE: _____

[illegible]

Formato de reporte parcial




CENTRO EDUCATIVO ROBERT GAGNE
PROYECTO EDUCATIVO CENTRO ROBERT GAGNE, MARZO DE 2020 DEL 20 DE FEBRERO DEL 2021
BOGOTÁ, D.C. 19 DE MARZO DEL 2021
EDUCAMOS CON AMOR Y CON VALORES PARA TRABAJAR

ACTA No. _____

COMPONENTE	Selección Académica y Disciplinaria
INTEGRANTES	DOCENTES PADRES DE FAMILIA
OBJETIVO	Dar la información pertinente de estudiante, a través de la actividad DE ESCUELA ABIERTA
FECHA	Martes, 16 de Marzo del 2025
LUGAR	Centro Educativo Robert Gagne

ASISTENCIA	AGENDA
Docente y padres de familia	1. Bienvenida 2. Información general 3. Informe individual 4. Información y evaluación del presente periodo 5. Asistencia

DESARROLLO

El docente _____ del Centro Educativo Robert Gagne, se reunió con los padres de familia de los grados Preescolar y Primaria con el fin de realizar la escuela abierta correspondiente a las actividades trabajadas hasta la fecha del presente periodo escolar del presente año. Con el objetivo de informar sobre los avances de cada uno de los estudiantes a su cargo.

El docente socializó el proceso evaluativo para los estudiantes según cronograma escolar, inicio de evaluación bimestral del presente periodo actividades de recuperación y nivelación.

CENTRO EDUCATIVO ROBERT GAGNE
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUAYMAS
DISTRITO ESCOLAR DE PROMOCIÓN Y CUIDADO DEL ALUMNO
CALLE SAN ANTONIO DEL NO. 100-4-10-17
EJIDAMITA GUAYMA, L. R. DE VALDIVIA PARA VISCONTE

COMPROMISOS

Reflexionar sobre el estado académico y disciplinario del estudiante y llevar a cabo cada una de las indicaciones realizadas por el docente con el fin de evidenciar el mejoramiento del estudiante. Así como la información pertinente sobre exámenes y demás compromisos académicos.			
Estudiar los temas a evaluar, cada una de las materias y grados. Para las fechas estipuladas.			

Grado	Actividad/señales	Compromiso	Acreditante

_____ Cordinador (a)	_____ Titular 5A
--------------------------------	----------------------------